



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 14 AGO 2012

VISTO la nota presentada por la Secretaria de la Escuela Provincial N° 9 "Comandante Luis Piedra Buena", Sra. Ana CAMINOS; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración de esta Cámara Legislativa, con la compra de dos tortas para 270 alumnos en cada turno, para el festejo del 32° Aniversario de dicha institución, a celebrarse el próximo 24 de Agosto del corriente año.

Que por lo tanto el suscripto ha accedido a lo solicitado, teniendo en cuenta que ésta Cámara apadrina al mencionado establecimiento, por lo que corresponde autorizar en carácter de contribución la compra de dos tortas para el festejo a realizarse en dicha Institución Educativa.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la compra de dos tortas para la Escuela N° 9 "Comandante Luis Piedra Buena", para el festejo del 32° Aniversario a celebrarse el próximo 24 de Agosto del corriente año, de acuerdo a la nota presentada por la Secretaria Sra. Ana CAMINOS, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, en coordinación con la Dirección de Ceremonial y Protocolo, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

314 / 12


Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente **1°**
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo